

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL No. 216963
REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ, D.C. 13 DE MARZO DE 2023

INTERVIENEN:

Doctor TE. YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
Médico de Sanidad

Doctor CT. ARLEY GREGORIO SUAREZ RINCON
Médico de Sanidad

Doctor TE. ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR
Médico de Sanidad

ASUNTO: Que trata del Acta de Junta Médica Laboral Militar. Que estudia en todas sus partes los documentos de sanidad del caso a valorar, clasificando la capacidad laboral, lesiones, secuelas, indemnizaciones e Imputabilidad al servicio, de conformidad con el Artículo. 15 del Decreto 1796 de 14-SEPTIEMBRE DEL 2000, acordando el texto y conclusiones, de acuerdo con los conceptos emitidos por los especialistas tratantes:

-MEDICINA FAMILIAR-ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)

I. IDENTIFICACIÓN: Grado CR (R). Código 86042256 Apellidos y Nombres Completos: PELLATON MORENO CLAUDIO - CC. No. 86042256 DE VILLAVICENCIO (META) ARMA: ARTILLERIA - FECHA DE NACIMIENTO: 14 DE OCTUBRE DE 1973 - NATURAL DE VILLAVICENCIO (META) - Edad 49 años - Ciudad y Residencia Actual: APTO 104 CALLE 142 # 9-23TORRES DE VALVERDE DE BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA) - TEL: 3187356406 - CUENTA DE AHORROS # 400235859 DE BBVA COLOMBIA

II. CAUSAL DE CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 19 del Decreto 1796 de 2000 esta Junta Médica se convoca por: ***PATOLOGÍAS QUE AMERITAN LA JUNTA MÉDICA.(RETIRO)***

III. ANTECEDENTES:

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI X NO

JUNTA MEDICA No. 102636 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2018 CON DCL (11%)
JUNTA MEDICA No. 123270 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022 CON DCL (24.2%)

- Tribunal Médico SI NO X

B. Antecedentes del Informativo
SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS POR LESIÓN

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)

Fecha: 01/03/2023 Servicio: MEDICINA FAMILIAR

FECHA INICIO: PACIENTE DE 49 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DIABETES MELLITUS NO INSULINO REQUIERENTE 2021 EN MANEJO CON METFORMINA 1 TABLETA CADA DIA, CON BUEN CONTROL GLICÉMICO, DISLIPIDEMIA EN MANEJO CON ATORVASTATINA TAB 20 MG CADA DIA, ADICIONALMENTE CON GASTRITIS CRÓNICA DESDE 2010 + REFLUJO GASTROESOFÁGICO. APORTA ÚLTIMA ENDOSCOPIA DE 2022, CON GASTRITIS CRÓNICA SIN ESOFAGITIS. SIGNOS Y SÍNTOMAS: 1. FICHA MÉDICA

2. HC DE MEDICINA FAMILIAR DE ABRIL DE 2021 HOSPITAL MILITAR CON DX DE DIABETES EN TRATAMIENTO, DISLIPIDEMIA MIXTA, GASTRITIS CRÓNICA + REFLUJO GASTROESOFÁGICO SIN ESOFAGITIS.

3. ENDOSCOPIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS DE 2022: GASTRITIS CRÓNICA,

4. EXÁMENES: 07/02/2023. GLICEMIA 111 HB GLIC 5.8 CREAT 0.7 COL TOT 180 HDL: 52 LDL 62

UROANÁLISIS NORMAL, NO PROTEINURIA, NO GLUCOSURIA, NO IVU. ETIOLOGÍA: FUNCIONAL TRATAMIENTOS VERIFICADOS: 1. METFORMINA TAB 850 MG CADA DIA

2. LANSOPRAZOL TAB 30 MG CADA DIA

3. ATORVASTATINA TAB 20 MG CADA DIA ESTADO ACTUAL: PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES

ASINTOMÁTICO CARDIOVASCULAR

TALLA: 178 PESO: 112 KG

SV: FC : 70 FR: 18 TA: 125/72

MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA

MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS

RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS SIN SOPLOS

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO MASA NI MEGALIAS,

NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL.

EXTREMIDADES SIN EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS.

ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADOS.

NEUROLÓGICO SIN DÉFICIT MOTOR NI SENSITIVO.

DIAGNÓSTICO: DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACIÓN, HIPERLIPIDEMIA MIXTA, GASTRITIS CRÓNICA, NO ESPECIFICADA, ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFÁGICO SIN ESOFAGITIS. 1. DIABETES MELLITUS NO INSULINO REQUIERENTE

2. DISLIPIDEMIA MIXTA

3. REFLUJO GASTROESOFÁGICO SIN ESOFAGITIS

4. GASTRITIS CRÓNICA SECUELAS: 1. NINGUNA PRONÓSTICO: 1. BUENO CON TRATAMIENTO CONDUCTA A SEGUIR: 1. CONTINUAR CONTROLES POR CONSULTA EXTERNA

2. ALTA POR MEDICINA FAMILIAR

3. JUNTA MÉDICA.

(INT) 89777.

Fecha: 11/03/2023 Servicio: ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MÁS MUSCULOS)

ESTUDIO ANORMAL COMPATIBLE CON NEUROPATÍA POR ATRAPAMIENTO DE NERVIOS MEDIANOS EN EL TUNEL DEL CARPO DE CARÁCTER LEVE BILATERAL.

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

ASISTE SEÑOR CORONEL RETIRADO A REALIZACION DE JUNTA MEDICA DE RETIRO, REFIERE ANTECEDENTE DE DIABETES MELLITUS EN MANEJO FARMACOLOGICO CON METFORMINA, REFIERE ACTUALMENTE PRESENTAR CIFRAS DE GLICEMIA CONTROLADAS, REFIERE SENTIRSE BIEN, ADEMAS INDICA EPIGASTRALGIA URENTE CON REFLUJO QUE HA REQUERIDO MULTIPLES MANEJOS CON OMEPRAZOL Y HIDROXIDO DE ALUMINIO, Y INDICA TAMBIEN PARESTESIAS EN MIEMBROS SUPERIORES , QUE SE EXACERBA POR LAS TARDES Y LAS NOCHES, SE PONE EN CONOCIMIENTO LOS CONCEPTOS QUIEN INDICA ENTENDER Y ACEPTAR

B. EXAMEN FÍSICO

INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN APOYO ORTOPEDICO, CONCIENTE ORIENTADO EN TRES ESFERAS SE MUESTRA COLABORADOR CON LENGUAJE COHERENTE NO IDEAS DELIRANTES NO ACTITUD ALUCINANTE, SV: TA 110/80 FC: 89 FR: 19 C/C PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA, C/P: SIMETRICO EXPANSIBLE SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. ABD: DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION NO MEGALIAS, GU: NORMOCONFIGURADOS EXT: TINEL +, PHALEN +, NO LIMITACION FUNCIONAL, ARCOS DE MOVIMIENTO CONSERVADOS NO LIMITACION FUNCIONAL NO INESTABILIDAD, MARCHA ADECUADA, COLUMNA NO RADICULOPATIA FLEXION DE TRONCO III/IV,NO DOLOROSO A LA MOVILIZACION, LASEGUE NEGATIVO, SNC: NO DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE, PIEL: NO LESIONES ACTIVAS EN PIEL.

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

- 1).SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL LEVE, VALORADO TENIENDO EN CUENTA ELECTROMIOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES QUE REPORTO NEUROPATIA POR ATRAPAMIENTO DE NERVIOS MEDIANO LEVE BILATERAL, SINTOMATICO
- 2).DIABETES MELLITUS NO INSULINO REQUIRIENTE, VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR, EN MANEJO CON METFORMINA, CONTROLADO
- 3).DISLIPIDEMIA MIXTA , VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR, EN MANEJO FARMACOLOGICO CON ATORVASTATINA,SUSCEPTIBLE DE MANEJO Y/O SEGUIMIENTO MEDICO.
- 4).GASTRITIS CRONICA , VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR TENIENDO EN CUENTA ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS, SUSCEPTIBLE DE MANEJO Y/O SEGUIMIENTO MEDICO.
- 5).REFLUJOGASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS , VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR TENIENDO EN CUENTA ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS, SUSCEPTIBLE DE MANEJO Y/O SEGUIMIENTO MEDICO. **FIN DE LA TRANSCRIPCION.**

B- Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIA SOBRE REUBICACIÓN LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO

C- Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (21.59%) DEL (64.8%) RESTANTE YA QUE TIENE JML ANTERIOR No. 102636 DE FECHA 7 DE JULIO DE 2018 CON DCL (11%) JUNTA MEDICA No. 123270 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022 CON DCL (24.2%) Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (56.79%).

D- Imputabilidad del Servicio

AFECCIÓN-1. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-2. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-3. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-4. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-5. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A).

E- Fijación de los correspondientes índices.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A) NUMERAL 4-191, LITERAL (A) INDICE CINCO (5)- 2A) NUMERAL 2-057, LITERAL (A) INDICE DIEZ (10)- 3A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN- 4A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN- 5A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN-

NOTA:

DESGLOSE LITERALES

NÚMERO	SECUELA	IMPUTABILIDAD	INDICES	PORCENTAJE
1-A	4-191	Literal A	5	6.8%
2-A	2-057	Literal A	10	14.79%
3-A	NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN	Literal A	0	0%
4-A	NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN	Literal A	0	0%
5-A	NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN	Literal A	0	0%

TOTAL ACUMULADO POR LITERALES

ACUMULADO LITERAL A = 29.60%

ACUMULADO LITERAL B = 11%

ACUMULADO LITERAL C = 16.20%

ACUMULADO LITERAL D = 0%

TERMINADO

VII. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión ha sido tomada por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

ANDREA ALBADAN R.
ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
OFICIAL MÉDICO EJÉRCITO
RM. 09-699-12

TE. YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
Médico de sanidad

Arley Suárez Rincón
Médico
RM. 68426/2011

CT. ARLEY GREGORIO SUAREZ RINCON
Médico de sanidad



TE. ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR
Médico de sanidad

VIII. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médica Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 1796 de septiembre 14-2000. Ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional.

NOTA: ES DECIR, USTED TIENE DERECHO A SOLICITAR TRIBUNAL MÉDICO DURANTE LOS 4 MESES SIGUIENTES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS DE ESTA JUNTA

IX. NOTIFICACIÓN:

El acta de Junta Médica No 216963 de fecha 13 DE MARZO DE 2023 se notifica en forma personal y/o electrónica *al señor CR. PELLATON MORENO CLAUDIO* en BOGOTÁ, D.C. el día 26 DE JULIO DE 2023. Del deber de realizar presentación ante el Oficial Medicina Laboral Divisionario o en la sede principal de Gestión Medicina Laboral, dentro de los ciento veinte (120) días calendario término legal, con el fin de manifestar expresamente su derecho de convocatoria de Tribunal Médico Laboral (Entregando evidencias en físico)

Notificado _____ CC. No _____
Notificador _____ REVISÓ _____

SP. CASIANO ALEXANDER CARDENAS LEON
NOTIFICADOR

CT. WILMER ADRIAN MELO ARAUJO
REVISOR

"FE EN LA CAUSA"
Carrera 46 No. 20B -99 PUENTE ARANDA - EDIFICIO - COPER
Linea telefonica 4261489 opción 2 - Página web www.disanejercito.mil.co
Correo electrónico: disaneje@ejercito.mil.co

ADVERTENCIA

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD CON EL FIN DE DEFENDER LOS INTERESES DEL PERSONAL DE LA FUERZA PONE EN SU CONOCIMIENTO:

1. Hay personas que quieren apoderarse de su dinero.
2. Le van a ofrecer préstamos con altos intereses que serán pagados cuando reciba el pago de su indemnización.
3. Por los préstamos que le ofrecen le van a tomar gran parte de su indemnización.
4. Le van a ofrecer dinero a cambio de su indemnización mientras esta se la cancelan.
5. Si ud le firma un poder a un abogado después no tiene forma de reclamar, puesto que le otorgó los derechos a otra persona.
6. **NINGÚN INTERMEDIARIO**, puede lograr que su proceso se adelante en un solo día.
7. Cuando le ofrezcan adelantar su proceso o lograr mayores valores en su indemnización. **LE ESTÁN MINTIENDO.**
8. Evite trámites por terceras personas, usted personalmente puede tramitar su Junta Médica, solicitar Tribunal Médico si no esta de acuerdo con los resultados, este es el ejemplo del formato que debe diligenciar y enviar a la oficina de la Secretaría General del Ministerio de Defensa (Segundo Piso):

ASUNTO : Solicitud revisión Tribunal Médico
AL : SECRETARIO(A) DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Con toda atención me permito solicitar al señor Doctor Secretario del Ministerio de Defensa autorice a quien corresponda me sea revisada la junta médica No _____ de fecha _____ ya que no me encuentro de acuerdo con sus resultados, por los motivos que relaciono a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.

Atentamente, Grado _____
Dirección: _____ TEL: _____

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**

NOTIFICACIÓN

DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MÉDICA, SEGÚN LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DE 2011.

EN BOGOTÁ, D.C. A LOS **26 DE JULIO DE 2023** SE NOTIFICA DE LAS CONCLUSIONES DEL ACTA DE JUNTA MÉDICA LABORAL DEFINITIVA NO **216963** DE FECHA 13 DE MARZO DE 2023 CORRESPONDIENTE A **CR. PELLATON MORENO CLAUDIO CC 86042256** .

CONCLUSIONES

A- DIAGNOSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES

- 1).SINDROME DEL TUNEL DEL CARPO BILATERAL LEVE, VALORADO TENIENDO EN CUENTA ELECTROMIOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES QUE REPORTO NEUROPATIA POR ATRAPAMIENTO DE NERVIO MEDIANO LEVE BILATERAL, SINTOMATICO
 - 2).DIABETES MELLITUS NO INSULINO REQUIRIENTE, VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR, EN MANEJO CON METFORMINA, CONTROLADO
 - 3).DISLIPIDEMIA MIXTA , VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR, EN MANEJO FARMACOLOGICO CON ATORVASTATINA,SUSCEPTIBLE DE MANEJO Y/O SEGUIMIENTO MEDICO.
 - 4).GASTRITIS CRONICA , VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR TENIENDO EN CUENTA ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS, SUSCEPTIBLE DE MANEJO Y/O SEGUIMIENTO MEDICO.
 - 5).REFLUJOGASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS , VALORADO POR MEDICINA FAMILIAR TENIENDO EN CUENTA ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS, SUSCEPTIBLE DE MANEJO Y/O SEGUIMIENTO MEDICO.
- FIN DE LA TRANSCRIPCION.**

B- CLASIFICACIÓN DE LAS LESIONES O AFECCIONES Y CALIFICACIÓN DE CAPACIDAD PSICOFÍSICA PARA EL SERVICIO

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL

NO APTO, ESTA JUNTA NO SE PRONUNCIA SOBRE REUBICACIÓN LABORAL POR TRATARSE DE UN RETIRO

C- EVALUACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL

LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (21.59%) DEL (64.8%) RESTANTE Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (56.79%).

D- IMPUTABILIDAD DEL SERVICIO

AFECCIÓN-1. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-2. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-3. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-4. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A). AFECCIÓN-5. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A).

E- FIJACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES ÍNDICES

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A) NUMERAL 4-191, LITERAL (A) INDICE CINCO (5)- 2A) NUMERAL 2-057, LITERAL (A) INDICE DIEZ (10)- 3A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN- 4A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN- 5A) NO HAY LUGAR A FIJAR ÍNDICES DE LESIÓN-

INTERVIENEN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA MEDICA LABORAL

TE. YURI ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ

CT. ARLEY GREGORIO SUAREZ RINCON

TE. ROSEMBERG HANS SOTO DEL VILLAR

NOTIFICACION DEL ACTA DE JUNTA MEDICA, SEGUN LO DETERMINADO EN EL ARTICULO 69 DE LA LEY DEL 18 DE ENERO DE 2011, AL CORREO ELECTRONICO **crpellaton@gmail.com** AUTORIZADO POR EL TITULAR DEL DERECHO.

LA PRESENTE NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ENTREGA DEL AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DEL 18 DE ENERO DEL 2011



SP. CASIANO ALEXANDER CARDENAS LEON
TRAMITACION JUNTAS MEDICAS



AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADO POR CORREO ELECTRÓNICO

La notificación por medio electrónico SE ENTENDERÁ surtida a partir de la fecha y hora en que quedó disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico señalado.

Por lo anterior, DECLARO ser el único responsable de revisar el buzón del correo electrónico registrado y la omisión en ningún momento invalidará el trámite de la comunicación realizada por este medio, como lo indica la ley 527 de 1999, en su Artículo 21 "...), por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones" (...) ARTICULO 21. PRESUNCIÓN DE RECEPCIÓN DE UN MENSAJE DE DATOS. Cuando el iniciador recepcione acuse recibo del destinatario, se presumirá que éste ha recibido el mensaje de datos.

Esa presunción no implicará que el mensaje de datos corresponda al mensaje recibido. Cuando en el acuse de recibo se indique que el mensaje de datos es recepcionado cumple con los requisitos técnicos convenidos o enunciados en alguna norma técnica aplicable, se presumirá que ello es así.

LA JUNTA MÉDICA SERÁ REALIZADA EL DÍA 10 MES 03 DE 2023 Y SE NOTIFICARÁ AL CORREO ELECTRÓNICO crpellaton@gmail.com QUE USTED NOS PROPORCIONA DE SU PUÑO Y LETRA, DENTRO DE LOS 120 DÍAS SIGUIENTES DE LA REALIZACIÓN DE LA JUNTA MÉDICALABORAL.

En constancia,

Médico remitente junta médico laboral



Rosenberg Hans Soto del Valle
Médico
R.M. 1.143.449.264

Firma del paciente:

Crpellaton M.

APELLIDOS Y NOMBRES:

Pellaton Moreno Claudio

C.C. No.

06042.256

DE

VILLANICO

TELÉFONO:

3187356406